

ALCANCE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”*”**

BOGOTÁ D.C., 21 DE MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **ALCANCE AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 012 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **31 de marzo de 2026**.


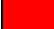
La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	LOS CASTORES S.A.S.	306	\$1.092.253.483.82
2	CONSORCIO INTER BURITACA 2026	170	\$1.089.677.600.00
3	CONSORCIO SIERRA NEVADA	200	\$1.089.600.878,27
4	CONSORCIO INT BURITACA	599	\$ 1.087.782.877,32
5	E.S.P. SINERGIA S.A.S	186	\$ 1.073.365.070,00
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA	181	\$ 1.048.560.459,00

A continuación, la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple 
 No Cumple 

1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	LOS CASTORES S.A.S.			
2	CONSORCIO INTER BURITACA 2026			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación con fecha del 17 de abril de 2026. 2. El postulante aportó un acta de una sesión de la Junta Directiva de la sociedad; no obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S, para los actos y contratos que superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración, se requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. 3. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el compromiso de confidencialidad conforme los términos de referencia. <p>Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
3	CONSORCIO SIERRA NEVADA			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando acta de sesión de la Asamblea General de la sociedad A UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con la autorización al representante legal, esto de conformidad a los términos de referencia. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó certificado de pago de aportes suscrito por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, en su calidad de representante legal de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el formato establecido para tal fin en los términos de referencia.
4	CONSORCIO INT BURITACA			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante, en el término de traslado del informe preliminar, aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia. 2. En el término de traslado, el postulante aportó la garantía de seriedad en la cual se puede evidenciar los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia 3. En el término de traslado, el postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de AGS COLOMBIA S.A.S -

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES.
5	E.S.P. SINERGIA S.A.S			OBSERVACIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante no aportó la garantía de seriedad en la cual se pueda evidenciar que se estén amparando literalmente la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Términos de Referencia. 2. El postulante aportó el Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme con fecha reciente. <p>Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA			OBSERVACIONES: <p>En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme con fecha reciente</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	LOS CASTORES S.A.S.			<p>El proponente allega documento que argumenta para el contrato 262-2024 la ejecución de actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La instalación de juego infantil modular en madera rolliza inmunizada, con todos sus componentes estructurales, accesorios y condiciones de funcionamiento. - El mantenimiento y restauración de ventanas y puertas en madera, correspondientes a elementos arquitectónicos permanentes de las edificaciones intervenidas. - La instalación de elementos constructivos en madera, tales como alfardas en madera tipo abarco rojo en sistemas de cubierta. - Actividades asociadas a carpintería metálica y de madera, contempladas dentro del alcance general del contrato. - Instalación de elementos complementarios como rejillas en madera plástica, integradas a espacios funcionales de las instituciones educativas. <p>No obstante, lo anteriormente relacionado constituye actividades complementarias en madera y NO CORRESPONDEN a lo establecido en los TDR que específicamente requiere SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN MADERA para edificaciones.</p> <p>Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
2	CONSORCIO INTER BURITACA 2026			<p>En relación con el documento solicitado: CERTIFICADO DE FACTURACIÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL 3.2.2 DE LOS TDR Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES (FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES) QUE SOPORTEN DICHA CERTIFICACIÓN, se manifiesta lo siguiente:</p> <p>1. En el documento denominado "documento equivalente", al Decreto 522 de 2003, artículo 1.6.1.4.40 DUR 1625/2016, "ARTÍCULO 3o. DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA EN ADQUISICIONES EFECTUADAS POR RESPONSABLES DEL RÉGIMEN COMÚN A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO. <Artículo compilado en el artículo 1.6.1.4.40 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.2.1.1 del mismo Decreto 1625 de 2016> El adquirente, responsable del régimen común** que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:". Sin embargo, dicha norma resulta inaplicable al caso, toda vez que: La norma citada faculta al adquirente de bienes o servicios para expedir el documento equivalente</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>cuando compra a una persona natural no obligada a facturar. En el presente caso, Empresa Telecomunicaciones de Antioquia., identificada con NIT 901.281.976-6, conforme a la información del RUT, actúa como prestador del servicio y no como adquirente, condición bajo la cual le asiste la obligación de expedir factura.</p> <p>2. Presentan una certificación del Revisor Fiscal en la que se manifiesta que las partes “acordaron” la utilización del documento equivalente, al respecto el Código de comercio estable las funciones del Revisor Fiscal, las cuales se circunscriben a la fiscalización y control contable, sin incluir la facultad de autorizar, definir o validar obligaciones sustanciales en materia tributaria. La determinación de los sujetos obligados a facturar, así como la definición de los documentos equivalentes válidos, es una competencia exclusiva de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme al Estatuto Tributario y su reglamentación. En ese sentido, un acuerdo entre partes o una certificación del Revisor Fiscal no suplen ni reemplazan un pronunciamiento expreso de la DIAN, por lo cual el documento equivalente aportado no puede considerarse válido, salvo que se acompañe de certificación o concepto emitido por la autoridad tributaria competente que respalde dicha procedencia.</p> <p>3. Con respecto a los documentos equivalentes presentados, de acuerdo con Decreto 1625 y Resolución 042 de 2020, dentro de los mínimos que debería tener el documento y que no se evidencian en el aportado, es la descripción del bien y la discriminación de los impuestos cuando apliquen.</p> <p>4. El certificado de antecedentes del contador se venció el 3 de abril, estos certificados tienen 3 meses de vigencia. Así mismo, en las certificaciones aportadas no se logra evidenciar el valor de los diseños, ni el valor del suministro e instalación ni de dotación. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>
3	CONSORCIO SIERRA NEVADA			Con la documentación aportada en el término del traslado, SE PUDO evidenciar el cumplimiento de los requisitos de experiencia para el componente técnico. Por lo anterior, es valorado como CUMPLE
4	CONSORCIO INT BURITACA			Frente a la observación presentada por parte del interesado CONSORCIO SIERRA NEVADA se evidencia que en relación con el contrato suscrito con Fontur allega como documentos anexos a la propuesta acta de liquidación y acta de cierre, inclusive Licencia y constancias de ejecución, adicionalmente dentro de los anexos contractuales se allega certificado técnico de ocupación el cual tiene como función acreditar que las intervenciones dadas las connotaciones arquitectónicas propias de la isla de San Adres Providencia y Santa Catalina se desarrolla con métodos constructivos en madera tal y como se subraya por el interesado. Sin embargo, se evidencia que la certificación es suscrita por el ingeniero Daniel Guitierrez quien tiene relación directa con la empresa Gutiérrez Diaz y CIA S.A la cual es la misma sociedad con la cual se suscribe el contrato con Fontur. Esta situación no está en línea las exigencias de los TDR. Razón por la cual y al no acreditar una certificación por parte del contratante no puede ser tenida en cuenta y se debe entonces ajustar el informe de evaluación técnica. (ver respuesta a observaciones al informe

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				final)
5	E.S.P. SINERGIA S.A.S			De conformidad con los antecedentes contractuales de la entidad se evidenció que las empresas TOPOLOGÍA S.A.S. BIC y E.S.P. SINERGIA S.A.S. cuentan en la estructura con los mismos socios y accionistas, la cual en antecedentes de los procesos contractuales de la entidad se evidencia que la empresa TOPOLOGÍA S.A.S. BIC fue objeto de rechazo por la presentación de documentación inconsistente a lo cual se aplica la causal de rechazo 14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA			De conformidad con el contratante de la certificación se evidencia que la información reportada en la Camara de comercio es diferente a la certificada, adicionalmente las actividades reportadas no coinciden con el objeto del contrato por lo que existe información inconsistente con la cual no se puede validar la veracidad de la información. Se aplica entonces la causal de rechazo No. 4 que especifica: Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 2 que hace parte integral del presente informe

3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN CUMPLE		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		SI	NO	
		1	LOS CASTORES S.A.S.	
2	CONSORCIO INTER BURITACA 2026			Cumple desde el informe preliminar
3	CONSORCIO SIERRA NEVADA			Cumple desde el informe preliminar
4	CONSORCIO INT BURITACA			Cumple desde el informe preliminar
5	E.S.P. SINERGIA S.A.S			Cumple desde el informe preliminar
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA			Cumple desde el informe preliminar

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. LOS CASTORES S.A.S.						
2. CONSORCIO INTER BURITACA 2026						
3. CONSORCIO SIERRA NEVADA						
4. CONSORCIO INT BURITACA						
5. E.S.P. SINERGIA S.A.S*	RECHAZADO					
6. CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA**	RECHAZADO					

* Causal de rechazo 14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, instruido por la ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.

** Causal de rechazo No. 4 que especifica: Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 012 de 2026, se concluyó que el postulante habilitado es el **CONSORCIO SIERRA NEVADA, por tanto**, se procede con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil posterior al cierre del proceso **primero (01) de abril de 2026**, fue de **\$ 3,660.10**, los dos primeros decimales de la **TRM son 10** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **Menor Valor**

Valor ppto estimado	\$1.127.484.352,51
MENOR VALOR	
TRM (01-04-2026)	\$ 3,660.10

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CONSORCIO SIERRA NEVADA

N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NIT	smmiv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA	
							ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURÍDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.660,10		
Prop. N° 03	Consortio Sierra Nevada						Chequeo Criterio A	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO		11,25 Puntos	Vr Oferta Económica	100,00 Puntos
							Chequeo Criterio B	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos		\$ 1.089.600.878,27	
							Chequeo Criterio C	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos	88,75 Puntos			

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 012 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”** recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO SIERRA NEVADA** por valor de **MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.089.600.878,27) M/CTE** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **CIEN (100) PUNTOS**.

Se corre traslado a los postulantes, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, hasta el 22 de mayo de 2026 a las 3:00 pm.



Se recuerda a los interesados que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta:

<https://forms.gle/d62QXGRbKBxKbeXH7>

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte

Comité evaluador

<p>Sofia Gandur Gonzalez Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A</p>	<p>Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM</p>	<p>Ing. Jorge Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 
<p>Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 AVAL: ANDRÉS FELIPE LIZARAZO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.715.951, y T.P: 05202-333369.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANDRÉS FELIPE LIZARAZO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.214.715.951, y T.P: 05202-333369 Certificado expedido el 30 de marzo del 2026 y código CVAD-2026-4388343
Garantía de Seriedad de la Postulación	292-298	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101510668 anexo 0 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<ul style="list-style-type: none"> - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia. (\$90.198.748,20)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el certificado de pago emitido por la aseguradora con fecha 31 de marzo de 2026.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-20	X			<p>LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 890.934.041-1 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de marzo del 2026. Representante Legal: JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>		X			<p>En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por STEVENS VILLAMIZAR ROHENES, identificado con 1.104.383.910 de Majagual, y con Tarjeta Profesional No. 311538-T en su calidad de revisor fiscal de Revisor Fiscal de LOS</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	25-103	X			Se logró evidenciar que el postulante LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S aportó el certificado del RUP del 16 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 20 de marzo de 2025.
Registro Único Tributario	105-109	X			LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 14116257 expedido el 13 de enero de 2026
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas		X			En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	118	X			Se aportó la certificación de antecedentes disciplinarios es de JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 del 30 de marzo de 2026 En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó certificación de antecedentes disciplinarios de LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S de fecha 17 de abril de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	121-119	X			La certificación de antecedentes fiscales es de JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 del 30 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S del 30 de marzo de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	116	X			La certificación de antecedentes judiciales de JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 del 30 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	117	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , identificado con la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 del 30 de marzo de 2026
Compromiso de confidencialidad	122-124	X			El postulante allegó documento en el cual, en la cláusula sexta, señala que el 20 % del presupuesto estimado
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	127-128	X			Documento suscrito el 30 de marzo de 2026, por JULIAN DAVID RAMOS BUITRAGO , en calidad de representante legal de la sociedad.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por STEVENS VILLAMIZAR ROHENES, identificado con 1.104.383.910 de Majagual, y con Tarjeta Profesional No. 311538-T en su calidad de revisor fiscal de Revisor Fiscal de LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 2. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles. 3. El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de la sociedad. 					

POSTULANTE 2: CONSORCIO INTERABURITACA 2026 (Integrado por INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S con 90% de participación y por MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.860.724 AVAL: JEANPIERRE DAVID GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.020.640, y T.P: 08202-295718
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	122 7	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.860.724 Aporta la cédula de ciudadanía de JEANPIERRE DAVID GUERRA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.020.640
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JEANPIERRE DAVID GUERRA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1124020640y T.P 08202-295718 Certificado expedido el <u>11 de febrero del 2026</u> , con el código CVAD-2026-4306620 En el término de traslado del informe

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					preliminar, el postulante aportó el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación del 17 de abril de 2026.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-12	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 26 de marzo del 2026, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S con 90% de participación. MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S con el 10% de participación. <p>LIDER: INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S S con 90% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	203-220	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100441007 NAEXO 0 Certificado No. 72874720</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presentación de las postulaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$90.198.748,20)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago electrónico No. 100000218.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	14-20		X		<p>INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S NIT: 901.281.976-6 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de marzo del 2026. Código de verificación: ez9RkCtgeH Representante Legal: ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.860.724 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante legal NO se encuentra facultado para comprometer a la sociedad En el término de traslado del informe preliminar, el postulante <u>aportó acta No. 140 de la Junta Directiva</u> que se llevó a cabo el 24 de marzo de 2026, mediante reunión por la que se aprobó la constitución del CONSORCIO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					INTERABURITACA 2026 y la autorización del representante legal para la celebración del contrato y actos relacionados con “el proceso de selección PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2026, llevado a cabo por la Entidad LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN y que tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO UE TIENE POR OBJETO: “EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA – DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”
	21-26	X			MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S NIT: 901.775.190-5 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 04 de marzo del 2025. Código de verificación: XZ6AFBABFF Representante Legal: JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.424.406 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante legal se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	126-129	X			Certificado suscrito por LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.087.748 y T.P No. 270051-T en su calidad de revisor fiscal de INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S Certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 07 de enero del 2026.
	125	X			Certificado suscrito por JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.424.406 en calidad de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					representante legal de MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	29- 45 46- 112	X			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S aportó el certificado del RUP del 27 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 06 de mayo de 2025. MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S aportó el certificado del RUP del 12 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 02 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	114-117 118-120	X			INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141184896205 expedido el 26 de enero de 2026. MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141199160732 expedido el 30 de enero de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	158-159	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	140 139 141 138	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ del 28 de marzo de 2026
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	133 132 134 131	X			La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de MEGA CONSTRUCCIONES PACK S.A.S del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes fiscales de JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ del 28 de marzo de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					marzo de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	135 153	X			La certificación de antecedentes judiciales de ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , del 28 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ del 28 de marzo de 2026
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	136 137	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , del 28 de marzo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JUAN DAVID LORDUYS LOPEZ del 28 de marzo de 2026
Compromiso de confidencialidad	161-163	X			Documento suscrito el 31 de marzo del 2026, por ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.860.724 representante legal del postulante. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el compromiso de confidencialidad conforme los términos de referencia.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	171-172	X			Documento suscrito el 31 de marzo del 2026, por ANGELICA MARÍA VALLESTA CHICA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.860.724 representante legal del postulante.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional de la persona que avala la postulación con fecha del 17 de abril de 2026. El postulante aportó un acta de una sesión de la Junta Directiva de la sociedad; no obstante, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S, para los actos y contratos que superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración, se requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el compromiso de confidencialidad conforme los términos de referencia. 					

POSTULANTE 3: CONSORCIO SIERRA NEVADA (integrado por JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con 60% de participación y por la ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con el 40% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5- 7	X			Representado por ABELARDO DUARTE LOZANO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012 AVAL: ABELARDO DUARTE LOZANO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012, y T.P: 25202-32571 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ABELARDO DUARTE LOZANO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	10-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ABELARDO DUARTE LOZANO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012, y T.P: 25202-32571 CND Certificado expedido el 13 de marzo del 2026, con el código CVAD-2026-4363742.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	29-30	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 26 de marzo del 2026, integrado por: 1. JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con 60% de participación. 2. ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con el 40% de participación. LIDER: ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con el 40% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	43-59	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB- 100440859, ANEXO 0 Certificado No. 72873084 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$90.198.748,20)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago electrónico No. 100000081.
	14-18	X			JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S NIT: 900.866.325-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de marzo del 2026. Código de verificación: AA26525699 Representante Legal: JULIO CESAR MELO MARQUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.084.521 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	20-27	X			<p>ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT: 900.261.581-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de existencia y representación legal es del 12 de marzo del 2026. Código de verificación: A2636863924123 Representante Legal: ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relación con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó acta No. 013 de la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de marzo de 2026, mediante reunión por la que se aprobó: "Realizado el análisis correspondiente, la Asamblea General, y a su vez la Junta Directiva, por UNANIMIDAD aclara, precisa, justifica y acredita que el representante legal, con base en los artículos enunciados en el párrafo anterior, tiene TODAS las facultades enunciadas en el artículo 23 y procede a autorizar a Abelardo Duarte, en su calidad de Representante Legal, a participar, presentar y firmar propuestas, de manera individual o conjunta como proponente plural, en licitaciones</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					públicas y privadas, selecciones abreviadas, concursos de méritos, contratación directa y demás posibilidades que permita ley tanto nacional como de orden internacional, incluyendo la gestión precontractual, contractual y postcontractual, y así mismo a suscribir cualquier tipo de CONTRATOS a nombre de UNIGRANADINOS por un término de cinco (5) años a partir de la fecha, sin límite alguno de cuantía, siempre que se mantenga estatutariamente como nuestro representante legal; el objeto de estos contratos es suficientemente amplio e incluye objetos como consultorías e interventorías integrales en proyectos de obras e infraestructura de carácter tanto público como privado, contratos de ejecución de obra propiamente dicha, de compra, venta y/o arriendo de toda clase de bienes y servicios que la Ley permita.”
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38	X			<p>Certificado suscrito por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, en su calidad de representante legal de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó certificado suscrito por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, en su calidad de representante legal de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el formato establecido para tal fin en los términos de referencia.</p>
	40	X			<p>Certificado suscrito por ABELARDO DUARTE LOZANO, en su calidad de representante legal de ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la	69-87	X			<p>JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S aportó el certificado del RUP del 27 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 07 de abril de 2025</p>
	89-123				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de cierre del proceso de selección.					EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA aportó el certificado del RUP del 12 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 07 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	61-65				JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 14918406084 expedido el 14 de febrero de 2026.
	64-66	X			ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA allega copia RUT con Número de formulario 141155614101 expedido el 04 de febrero de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	144-145	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	128				La certificación de antecedentes disciplinarios de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S del 27 de marzo de 2026.
	129				La certificación de antecedentes disciplinarios de JULIO CESAR MELO MARQUEZ del 27 de marzo de 2026
	130	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA del 13 de marzo de 2026
	131				La certificación de antecedentes disciplinarios de ABELARDO DUARTE LOZANO del 13 de marzo de 2026
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	135				La certificación de antecedentes fiscales de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S del 27 de marzo de 2026
	136				La certificación de antecedentes fiscales de JULIO CESAR MELO MARQUEZ del 27 de marzo de 2026
	133	X			La certificación de antecedentes fiscales de ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA del 13 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ABELARDO DUARTE LOZANO del 13 de marzo de 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	134				
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	142 141	X			La certificación de antecedentes judiciales de JULIO CESAR MELO MARQUEZ del 27 de marzo de 2026 La certificación de antecedentes judiciales de ABELARDO DUARTE LOZANO del 13 de marzo de 2026
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	138 139	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIO CESAR MELO MARQUEZ del 27 de marzo de 2026 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ABELARDO DUARTE LOZANO del 13 de marzo de 2026
Compromiso de confidencialidad	147-149	X			Documento suscrito el 30 de marzo del 2026, por ABELARDO DUARTE LOZANO en calidad de representante legal del postulante.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	151-152	X			Documento suscrito por ABELARDO DUARTE LOZANO en calidad de representante legal del postulante.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante aportó acta No. 0013 de la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de marzo de 2026 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó certificado de pago de aportes suscrito por JULIO CESAR MELO MARQUEZ, en su calidad de representante legal de JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el formato establecido para tal fin en los términos de referencia. 					

POSTULANTE 4: CONSORCIO INT-BURITACA (integrado por CM CONSULTORES S.A.S con el 30% de participación, AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD con el 30 % de participación y por GIP CONSULTORIA S.A.S BIC con el 40 % de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-7	X			Representado por MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 AVAL: MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 y T.P: 25202-63230
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-12	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 y T.P: 25202-63230 Certificado expedido el 27 de marzo del 2026, con el código CVAD-2026-4385761
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	388-391	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 26 de marzo del 2026, integrado por: 1.CM CONSULTORES S.A.S con el 30% de participación. 2.AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD con el 30 % de participación. 3.GIP CONSULTORIA S.A.S BIC con el 40 % de participación LIDER: GIP CONSULTORIA S.A.S BIC con el 40 % de participación. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia.
					PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101185389 ANEXO 0 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación	14-20	X			<p>VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. • La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$112.748.435,25)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación NO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja No. 67048839.</p> <p>En el término de traslado, el postulante aportó la garantía de seriedad en la cual se puede evidenciar los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	24-33	X			<p>CM CONSULTORES S.A.S NIT: 830.061.474-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 19 de marzo del 2026. Código de verificación: A26434220BB37C Representante Legal: ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.892 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, de conformidad a la Junta Directiva de accionistas que se llevó a cabo el 26 de marzo de 2026, mediante reunión por la que se aprobó "(...) decide por unanimidad autorizar al Representante Legal Operativo, Miguel Ángel Vargas Pinzón, identificado con c.c. 79.613.873 de Bogotá, para que en representación de C & M Consultores S.A.S. conforme junto con AGS Colombia S.A.S. y PG Consultoría S.A.S. - BIC el CONSORCIO INT-BURITACA para presentar propuesta conjunta en el proceso de selección previamente referido y en este sentido pueda suscribir sin limitación alguna en cuanto a funciones o presupuesto todos los documentos requeridos para dicho propósito."</p>
	36-42	X			<p>AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD NIT: 830.006.777-2</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 30 de marzo del 2026. Código de verificación: A2657359B112A1 Representante Legal: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.300.894 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	43-47	X			<p>GIP CONSULTORIA S.A.S BIC NIT: 901.921.604-9 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de marzo del 2026. Código de verificación: A2650641963B3A Representante Legal: MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.241 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	409-413	X			<p>Certificado suscrito por MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.613.873 en su calidad de representante legal y ANA ISABEL GAITAN VELAZQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.914.478 y TP 51039-T en calidad de revisor fiscal de CM CONSULTORES S.A.S</p>
	415-418	X			<p>Certificado suscrito por CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO en su calidad de representante legal y JOSÉ RUBIELO GALLEGO AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.440.874 y TP 78544-T AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD</p>
	414	X			<p>Certificado suscrito por MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ en su calidad de representante legal de GIP CONSULTORIA S.A.S BIC.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	63-228				CM CONSULTORES S.A.S aportó el certificado del RUP del 24 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 24 de marzo de 2026.
	230-288	X			AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES aportó el certificado del RUP del 24 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 12 de mayo de 2025.
	290-350				GIP CONSULTORIA S.A.S BIC aportó el certificado del RUP del 26 de marzo de 2026. Realizando la inscripción el 17 de octubre de 2025.
Registro Único Tributario	57-60				CM CONSULTORES S.A.S allega copia RUT con Número de formulario 141188018476 expedido el 25 de junio de 2025.
	50-53	X			AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES allega copia RUT con Número de formulario 141204140652 expedido el 10 de marzo de 2026.
	55				GIP CONSULTORIA S.A.S BIC allega copia RUT con Número de formulario 141222445407 expedido el 26 de enero de 2026
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	362 371 385	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	361				La certificación de antecedentes disciplinarios de CM CONSULTORES S.A.S del 25 de marzo de 2026
	356				La certificación de antecedentes disciplinarios de MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN del 25 de marzo de 2026.
	384	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES del 30 de marzo de 2026
	383				La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO , del 30 de marzo de 2026
					La certificación de antecedentes disciplinarios

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	373				de GIP CONSULTORIA S.A.S BIC del 12 de marzo de 2026.
	369				La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ del 12 de marzo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	360				La certificación de antecedentes fiscales de CM CONSULTORES S.A.S del 25 de marzo de 2026.
	358				La certificación de antecedentes fiscales de MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN del 25 de marzo de 2026.
	382	X			La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO , del 2 de marzo de 2026
	372				La certificación de antecedentes fiscales de GIP CONSULTORIA S.A.S BIC del 12 de marzo de 2026.
	370				La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ del 12 de marzo de 2026.
	370				En el término de traslado, el postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES del 02 de marzo de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	354				La certificación de antecedentes judiciales de MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN del 25 de marzo de 2026.
	376	X			La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO , del 2 de marzo de 2026.
	365				La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ del 12 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	357				La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN del 25 de marzo de 2026.
	377	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ARTURO RODRIGUEZ ROMERO , del 2 de marzo de 2026
	366				La certificación de Registro Nacional de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Medidas Correctivas de MARÍA DEL PILAR GUITERREZ DIAZ del 12 de marzo de 2026
Compromiso de confidencialidad	393-396	X			Documento suscrito el 26 de marzo del 2026, por MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , en calidad de representante legal del postulante.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	420-422	X			Documento suscrito el 30 de marzo del 2026, por MIGUEL ÁNGEL VARGAS PINZÓN , en calidad de representante legal del postulante
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante, en el término de traslado del informe preliminar, aportó el Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en los términos de referencia. 2. En el término de traslado, el postulante aportó la garantía de seriedad en la cual se puede evidenciar los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia 3. En el término de traslado, el postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de AGS COLOMBIA S.A.S - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES. 					

POSTULANTE 5: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	17-21	X			Representado por VALENTINA ROMERO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.802 AVAL: VALENTINA ROMERO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.802, y T.P: 091037-0586549 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	X			Aporta la cédula de ciudadanía de VALENTINA ROMERO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.802
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	23-24	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil VALENTINA ROMERO GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.802, y T.P: 091037-0586549 CND Certificado expedido el 16 de marzo del 2026 y código CVAD-2026-4366348
Garantía de Seriedad de la Postulación	89-101		X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 83809 ANEXO 0 REFERENCIA 21008380900000 Línea Validación 0928EFA8F9 EXPEDIDA POR: CHUBB BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia. (\$112.748.435,25)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. CC26-83809</p> <p>En el término de traslado del informe preliminar, el postulante no aportó la garantía de seriedad en la cual se pueda evidenciar que se estén amparando</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Términos de Referencia.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	58-71	X			<p>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S NIT: 901.730540-6 Cámara de Comercio de Villavicencio El certificado de Existencia y Representación Legal es del 20 de marzo del 2026. Código de verificación: SUNQuy9KM4 Representante Legal: VALENTINA ROMERO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.802 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26-30	X			<p>Certificado suscrito por CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 93.123.908 y T.P. 65338-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad. Certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 06 de febrero del 2026.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.			X		Se logró evidenciar que el postulante EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S aportó el certificado del RUP del 20 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	3-5	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141237387311 expedido el 24 de febrero de 2026
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	13	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	9 10		X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S del 24 de marzo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de VALENTINA ROMERO GONZALEZ del 24 de marzo de 2026.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría	7 8		X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S del 24 de marzo de 2026.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de VALENTINA ROMERO GONZALEZ del 24 de marzo de 2026.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
General de la República.					
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	12	X			La certificación de antecedentes judiciales de VALENTINA ROMERO GONZALEZ del 24 de marzo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	11	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de VALENTINA ROMERO GONZALEZ del 24 de marzo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	32-35	X			Documento suscrito el 30 de marzo del 2026, por VALENTINA ROMERO GONZALEZ , en calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	37-39	X			Documento suscrito por VALENTINA ROMERO GONZALEZ , en calidad de representante legal de la sociedad
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> En el término de traslado del informe preliminar, el postulante no aportó la garantía de seriedad en la cual se pueda evidenciar que se estén amparando literalmente la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Términos de Referencia. El postulante aportó el Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme con fecha reciente. 					

POSTULANTE 6: CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	30-33	X			Representado por ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.497.426 AVAL: ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.497.426, y T.P: 091037-0517182 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	34	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.497.426
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	35-36	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.497.426, y T.P: 091037-0517182 CND Certificado expedido el 09 de marzo del 2026

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					y código CVAD-2026-4353962
Garantía de Seriedad de la Postulación	38-46	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO 85-45-101088582 ANEXO 0 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p> <p>La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN con NIT. 830.053.994, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia (\$112.748.435,25)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de caja No. 67044617</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-23	X			<p>CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S. NIT: 901.825.946-1 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de Existencia y Representación Legal es del 20 de marzo del 2026. Código de verificación: A2645024763D4A Representante Legal: ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.497.426</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	25-28	X			Certificado suscrito por LUIS FERNANDO RICAURTE LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.306.582 y T.P. 76609-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.			X		Se logró evidenciar que el postulante CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S aportó el certificado del RUP del 20 de marzo de 2026. Realizando la renovación el 17 de marzo de 2025.
Registro Único Tributario	48-50	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141146626763 expedido el 29 de noviembre de 2024
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	61	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	56 57		X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S del 24 de marzo de 2026</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ROSANETH ANGARITA GOMEZ del 24 de marzo de 2026</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	55 58	X			La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S del 24 de marzo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ROSANETH ANGARITA GOMEZ del 24 de marzo de 2026
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	60	X			La certificación de antecedentes judiciales de ROSANETH ANGARITA GOMEZ del 24 de marzo de 2026
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	59	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ROSANETH ANGARITA GOMEZ del 24 de marzo de 2026
Compromiso de confidencialidad	63-66	X			Documento suscrito el 31 de marzo del 2026, por ROSANETH ANGARITA GOMEZ en calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	68-70	X			Documento suscrito ROSANETH ANGARITA GOMEZ en calidad de representante legal de la sociedad
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: En el término de traslado del informe preliminar, el postulante aportó el Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme con fecha reciente.					

Table with columns: EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3, Valores Ejecutados Contrato, RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación), Área Intervenido Contrato, RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación), RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, and EVALUACIÓN FINAL. Rows include projects like 'Aporta LOS CASTORES S.A.S.', 'Aporta LOS CASTORES S.A.S.', 'Aporta LOS CASTORES S.A.S.', and 'Aporta (INT) 901.281.976-1'.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA

LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,88	25 - 28-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,46	25 - 28-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	50,82	25 - 28-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,54	25 - 28-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,29	25 - 28-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 804.890.335	25 - 28-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 1.005.121.167	25 - 28-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO INTERBURITACA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	12,45	28 - 33-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,08	28 - 33-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	262,81	28 - 33-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,19	28 - 33-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,17	28 - 33-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 38.790.226.103	28 - 33-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 38.675.552.603	28 - 33-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INTERBURITACA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO SIERRA NEVADA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	29,30	66-86-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,25	66-86-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	INDETERMINADO	66-86-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,09	66-86-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,07	66-86-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 511.835.002	66-86-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 537.520.403	66-86-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SIERRA NEVADA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO INT-BURITACA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	4,45	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,17	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	436,66	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,08	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,07	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 11.916.043.415	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 8.027.516.544	288 a 289-228 - 230-61 - 65-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INT-BURITACA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	244,13	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,00	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	INDETERMINADO	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,95	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,05	0,95	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 8.016.496.000	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 8.016.531.000	1 -27 ANEXO RUP-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	31,98	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,05	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	INDETERMINADO	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,89	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,85	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 450.993.741	\$ 6.189.600.000	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 450.993.741	\$ 6.235.500.000	1 - 2 ANEXO RUP-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				